



Universidad Veracruzana

CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE DERECHO, GLOBALIZACIÓN
Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



GUÍA PARA LAS MUJERES

Prevenición Jurídica

ANA GAMBOA DE TREJO

COLABORADORES:

GARCÍA PEÑA NANCY MARLEN

SANTIAGO HERNÁNDEZ R. EUNISE



Contenido

1. ¿Cómo son las mujeres?
Aspecto biológico
Aspecto psicológico
Aspecto social
2. Las mujeres ante el aborto
¿Qué es el aborto?
Las leyes frente al aborto
3. Las mujeres como víctimas de la trata
4. Violencia en el noviazgo
¿Qué es el noviazgo?
5. Las mujeres ante la violencia familiar
¿Qué es la violencia familiar?
6. Femicidio
Mujeres vulnerables-estadísticas
La ley frente al feminicidio
Formas de prevención
7. Las mujeres en el ámbito laboral
Acoso laboral
Discriminación de género
¿Cómo prevenir?

Fuentes bibliográficas

Lexigrafía

Internet

1. ¿Cómo son las mujeres?

Las mujeres en el transcurso de los años han pasado por muchos cambios. La mujer ha tenido que derribar muchos



obstáculos para trascender la condición de madre, de esposa abnegada y siempre sumisa ante su marido, para lograr lo que vemos hoy en día, una mujer fuerte, que en muchos casos ha tenido que convertirse en la proveedora de su hogar, una mujer que ocupa cargos públicos y que aún es capaz de realizar las mismas profesiones y oficios que los hombres.

Aspecto biológico:

Las mujeres presentan características diferentes a las de los hombres, tales como las medidas de la cabeza, tronco y extremidades; en forma general se puede decir que la mujer es

más pequeña, esqueleto más delgado, pelvis más redonda, fuerza muscular menor, entre otras. Debido a cambios hormonales la mujer es más susceptible, lo cual es evidente en su conducta.

Aspecto psicológico:

Las mujeres son menos activas físicamente, más precoces en el área verbal y tienen menos problemas con el lenguaje oral y escrito, son superiores en las tareas que requieren de movimientos manuales precisos, destrezas administrativas y tienen un tiempo de reacción más lento. Los hombres adultos son más dominantes y las mujeres más miedosas y ansiosas.

Aspecto social:

Por mucho tiempo la mujer fue vista como de clase inferior con respecto al varón, por lo que se le menospreció, dando siempre a éstos los primeros lugares en educación, las mejores atenciones, la confianza, mayores sueldos, altos puestos, más oportunidades, etc., mientras que el rol de la mujer ha permanecido en el mismo lugar, es decir, en la crianza de los

hijos, el cuidado y la administración del hogar y cumplir con los deberes domésticos, estos roles se han impuesto de generación en generación.

En nuestro país, las mujeres aún no encuentran los mecanismos para asegurar su integridad y protegerse contra el medio ambiente que les es adverso, dada la inequidad de género que existe en nuestro país; sin embargo, se debe reconocer que los esfuerzos no cesan y que cada día las mujeres son consideradas y tomadas en cuenta para nuevas legislaciones en pro de ellas mismas.

2. Las mujeres ante el aborto

¿Qué es el aborto?

Clínicamente, el aborto se define como “la interrupción del embarazo antes de la viabilidad del feto”, es decir, antes de



que éste sea capaz de vivir fuera de la cavidad uterina en forma independiente.

Tipos de aborto

Los hay d dos tipos: espontáneos e inducidos.

El aborto espontáneo es causado por alguna anomalía en el feto o la placenta y por causas involuntarias. Carece de intención y no puede catalogarse dentro de los juicios morales de la ética médica.

El aborto inducido es consecuencia de maniobras practicadas intencionalmente para interrumpir el embarazo, las cuales pueden ser legales o ilegales.

Las principales causales de abortos son: las relaciones sexuales forzadas (violación), las no protegidas (sin anticonceptivos), las fallas en los métodos anticonceptivos y las razones económicas, sociales y de salud (física y mental).

Las consecuencias de un aborto inseguro son diversas y pueden ir desde problemas menores que no requieren hospitalización como hemorragias o cólicos sin fiebre, hasta la complicación de infecciones potencialmente mortales. Otro de los riesgos que suelen presentarse es la perforación del útero, la cual es

causada por algún instrumento quirúrgico u otra herramienta empleada en esta práctica. La ingesta de hierbas, medicamentos o drogas, es una medida que puede derivar en serias complicaciones tóxicas.

Las leyes frente al aborto

En nuestro país, el aborto no ha sido aceptado en su totalidad. En la mayoría de las entidades federativas sólo es permitido en caso de violación, mal formación del feto, riesgo de muerte o salud para la mujer, que sea un aborto imprudencial y en caso de inseminación artificial no consentida; sólo en Yucatán se permite el aborto por razones socioeconómicas y únicamente en la Ciudad de México y Oaxaca se permite el aborto voluntario.

Aun cuando este delito no se persigue realmente como cualquier otro, se busca proteger a la mujer y al feto de alguna forma, pero con esto se propicia que la mujer se vea obligada a llevar a cabo dicho procedimiento en la clandestinidad.

En Veracruz, el Código Penal castiga de la siguiente manera:

“Artículo 150.-A la mujer que se provoque o consienta que se le practique un aborto, se le sancionará con tratamiento en libertad, consistente en la aplicación de medidas educativas y de salud. A la persona que haga abortar a las mujeres con su consentimiento, se le impondrán se seis meses a dos años de prisión y multa de hasta setenta días y cinco días de salario.”

Prevención del aborto

- Manteniendo relaciones sexuales responsablemente, en el mejor de los casos optar por la continencia.
- Incluso dentro del matrimonio, optar por el uso de métodos anticonceptivos, para la planificación familiar.
- Ingerir vitaminas, ácido fólico y todos los nutrientes que requiera el feto para un sano desarrollo.
- Hacer del conocimiento de todos los diferentes métodos anticonceptivos y cuáles son los más seguros.
- Concientizar a las jóvenes de las implicaciones de un aborto, por medio de campañas o conferencias, en escuelas y plazas públicas.

3. Las mujeres como víctimas de la trata de personas

¿Qué es la trata de personas?



La trata de personas se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue. Traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes. Artículo 5 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Importancia y derechos humanos

Abarcar este tema es de gran importancia para toda la sociedad, porque aun cuando todos somos vulnerables ante tal problemática, las mujeres son las más afectadas por este delito. El actor, quien lleva a cabo esta conducta se basa principalmente, en engaños para atraer a sus víctimas, quienes se encuentran en una posición inferior a su victimario, o en algunos casos éstos son personas que de alguna manera se han ganado la confianza de la víctima.

Regularmente este delito está fuertemente vinculado con la prostitución, la venta clandestina de órganos y los trabajos forzados, lo que da lugar a que se violen los Derechos Humanos como la vida, la libertad, la integridad y libertad sexual.

¿Qué dice la ley?

E nuestro país, existe la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (LPSTP). Tiene como principales objetivos:

- Prevenir y sancionar la trata de personas
- Proteger y asistir a las víctimas
- Reparar el daño a las víctimas

Además de ésta, México es parte de instrumentos internacionales de los cuales debe velar su observancia y cumplimiento, como:

- La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y uno de sus Protocolos Complementarios
- El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

Medidas de Prevención

- Asegurar que todas las personas tengan suficiente información acerca de sus derechos y facultades.
- Dando a conocer el delito a la sociedad, para que en su momento puedan denunciar dicha conducta.
- Trabajar para combatir los problemas estructurales, tales como pobreza, corrupción, impunidad, desigualdad que hacen de la trata algo viable en nuestro país.
- Crear programas destinados a fomentar la reinserción social de las víctimas de trata.

- Aumentar los esfuerzos en el combate a la corrupción y la impunidad.
- Dar a conocer los centros en los cuales se pueden hacer las denuncias en caso de trata de personas, y recibir la ayuda necesaria: como: Las Comisiones Federal y de cada estado de Derechos Humanos.

4. Violencia en el noviazgo

¿Qué es el noviazgo?

Vínculo que se produce entre dos personas que se sienten atraídas mutuamente; representa una oportunidad para conocerse, una etapa de experimentación y búsqueda, con actividades, gustos y pensamientos en común, y es una preámbulo para una relación duradera.

Violencia en el noviazgo

Ésta se presenta mediante cualquier acto por el cual una persona trata de



someter, doblegar, dañar o dominar a la pareja, ejerciendo poder.

Dicho problema no es exclusivo en parejas jóvenes, es necesario saber identificarlo para prevenirlo. La violencia en el noviazgo se presenta por conductas que en su momento no se perciben como violentas sino como actos de afecto, tal como lo son los celos, el fijar roles y límites. Ésta puede ser física, psicológica, verbal, económica o sexual. Se han determinado tres fases dentro del noviazgo que dan paso a un ciclo, el cual se vuelve cada vez más constante y el grado de violencia incrementa en cada ocasión.

- **Fase de acumulación de tensión:** se manifiestan insultos, reproches, escenas de celos y control, silencios prolongados, burlas, malestar constante y en aumento.
- **Fase de estallido o explosión:** Se incrementan incidentes con todo tipo de agresión física, golpes, ruptura de objetos y amenazas, pueden llegar a la muerte.

- **Fase de arrepentimiento o luna de miel:** Se presentan expresiones de perdón, promesas de cambio, interés sexual, regalos y “tranquilidad”.

En esta fase el agresor se convierte en una persona amable que promete estar arrepentido y cambiar; por otro lado, la víctima se siente valorada y cree en las palabras de su victimario, sintiéndose culpable por pensar en dejarlo.

Derechos humanos

Los derechos humanos trastocados son el derecho a la libertad, a la igualdad, a la integridad personal.

¿Qué dicen las leyes?

Aun cuando la violencia en el noviazgo no ha sido regulada como tal en nuestra legislación, en caso de sufrirla puede denunciarse ante el Ministerio Público o acudir a las instalaciones del Instituto Veracruzano de las Mujeres o al DIF estatal, los cuales deberán prestar la ayuda necesaria para cada caso en concreto, por violencia familiar

equiparada, establecida en el artículo 154 Ter., del Código Penal para el Estado de Veracruz.

¿Cómo prevenir la violencia en el noviazgo?

Se puede prevenir en los ámbitos que interviene este problema, que son: el individual, familiar, social y escolar.

- **Individual:** fortaleciendo la autoestima, respeto y tolerancia, crear un proyecto de vida, informarse de estos temas y aprendiendo a tomar decisiones acertadas, entre ellas.
- **En familia:** estableciendo una buena comunicación entre padres e hijos y resolviendo conflictos de manera pacífica en el hogar, apoyando y respetando las decisiones de los integrantes de la familia, basándose en el amor fraternal.
- **Social:** como integrantes de la sociedad, hacer del conocimiento de las demás mujeres las formas de violencia para que de esta manera se pueda estar informadas para actuar ante dicha problemática.

- **En las escuelas:** implementando conferencias y exposiciones para que las estudiantes conozcan las señales de violencia en el noviazgo y puedan prevenirlas y salir de las relaciones dañinas.

5. Las mujeres ante la violencia familiar



¿Qué es la violencia familiar?

También conocida como violencia doméstica o violencia intrafamiliar, es la que comprende todos aquellos

actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, el acoso o la intimidación, que se produce en el seno del hogar y que perpetra al menos a algún miembro de la familia contra algún otro integrante de la misma.

La existencia de este tipo de violencia indica un retraso cultural en cuanto a la presencia de valores como la consideración, la tolerancia, empatía y el respeto por las demás personas independientes de su sexo.

Tipos de violencia

Entre los principales tipos de maltrato o violencia que se dan en el seno de una familia existen, por mencionar algunas: la **física**, que se manifiesta a través de lesiones graves, o bien a través de otras menores que no requieren asistencia médica pero que de igual manera causan un daño a la víctima; la violencia familiar **emocional o psicológica**, que es aquella en la que la víctima no sufre de manera física, sino de manera psicológica; la violencia familiar **sexual**, que es cuando se obliga a realizar cualquier acto sexual que le cause dolor, vergüenza, culpa o incomodidad; la violencia **patrimonial**, se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos y documentos, lo cual genera violencia **económica**, la violencia **moral** y el **abandono**.

La ley y la violencia familiar

Este tipo de violencia es penada por la ley, aunque se trata de un delito que no suele ser denunciado, ya que, la víctima siente temor, vergüenza y hasta culpa por denunciar a un integrante de su propia familia.

[El Código Penal de Veracruz dice al respecto:](#)

Artículo 364. Se impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de hasta doscientos días de salario, a quien al interior de una familia y en contra de una persona del sexo femenino integrante de la misma:

- I. Ejerza una selección nutricional;
- II. Prohíba injustificadamente iniciar o continuar actividades escolares o laborales lícitas;
- III. Asigne trabajo doméstico que la subordine en favor de los integrantes del sexo masculino de la familia;
- IV. Imponga profesión u oficio;
- V. Obligue a establecer relación de noviazgo, concubinato o matrimonio con persona ajena a su voluntad; y
- VI. Limite, prohíba o condicione el acceso y uso de métodos de salud sexual y reproductiva.

Hoy en día se procura salvaguardar los Derechos Humanos a la vida, libertad sexual, integridad física y moral de las mujeres, por lo que también se cuenta con la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

¿Cómo prevenir?

- Cultivar en su familia y en usted, amor, respeto, cariño, confianza, igualdad y comunicación.
- Compartir las labores y responsabilidades del hogar.
- Resuelva los problemas de manera pacífica y si tiene problemas de violencia familiar, reconózcalo por difícil o doloroso que sea y si ha decidido resolverlo, acuda

con la trabajadora social, para que lo orienten y lo inviten a participar en sesiones educativas o grupo de ayuda, en el que personas afectadas como usted, compartan sus experiencias y aprendan estrategias que les permitan prevenir y resolver la violencia familiar.

6. Femicidio

El femicidio hace alusión al homicidio de mujeres por razones asociadas al género, constituyéndose en la expresión máxima de la violencia de género.



Mujeres vulnerables-estadísticas

Las mujeres asesinadas son predominantemente jóvenes de entre 20 y 40 años, que en su mayoría realizan trabajos con salarios bajos en empresas maquiladoras, como en Ciudad Juárez también trabajan en la economía informal, como en el Estado de México, o son amas de casa. El estado de Veracruz, se ha posicionado en el segundo lugar con este tipo de delitos.

Tan solo en el año 2020, las cifras oficiales marcan 67 femicidios, de acuerdo a la información del Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESNSP).

Según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Historia (INEGI), Al revisar las defunciones por homicidio ocurridas en el periodo 1990-2018 y agruparlas por intervalos sexenales, el número de mujeres que murieron por agresiones intencionales en los periodos 1990-1994, 1995-2000 y 2001-2006 se ubicaron en el orden de 7 mil 600 a 8 mil 500. Sin embargo, durante 2007-2012 se registró el asesinato de más de 12 mil mujeres, llegando en el sexenio 2013-2018 a 17 mil 434, lo que representa un incremento de 60.0 por ciento, con respecto al sexenio 2001-2006.

La organización de la sociedad civil Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), que ha documentado estos asesinatos en 17 de las 32 entidades federativas, señala también la alarmante tendencia a la alza de este delito. De acuerdo a las Estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de enero a septiembre de 2019, se cometieron 2,833 asesinatos de mujeres a nivel

nacional, de los cuales 726, se están investigando como feminicidio, lo que equivale al 25.6%, el resto, 2,107 son investigados como homicidios dolosos.

Los estados con mayor número de casos de feminicidio en ese orden son: Veracruz con 140 casos, Estado de México con 81 casos, Nuevo León con 53 casos, Puebla con 45 casos y Ciudad de México con 40 casos.

De acuerdo al mismo SESNSP, los municipios con mayor número de mujeres víctimas de feminicidio son: Monterrey, Culiacán, Ciudad Juárez, Xalapa y Guadalajara. En ciudad Juárez, durante el 2018, 129 mujeres fueron víctimas de homicidio agravado y de enero a octubre de 2019, 153 mujeres han sido víctimas de homicidios dolosos.

La ley frente al feminicidio

El feminicidio lo define el artículo 367-Bis del Código Penal de nuestro Estado, como aquel que comete una persona que priva de la vida a una mujer por razón de género.

La pena para quien comete el delito de feminicidio es de cuarenta a setenta años de prisión en nuestra entidad.

Derechos humanos vulnerados: derecho a la vida, derecho a la integridad personal y derecho a la igualdad.

Formas de prevención

- Principalmente por medio de la educación e impartición de información, respecto al tema.
- Como mujeres procurar siempre caminar por lugares alumbrados y más recorridos, de ser posible andar siempre acompañadas.
- Permanece en constante comunicación con familiares, durante el tiempo de desplazamiento de un lugar a otro.

7. Las mujeres en el ámbito laboral

Acoso laboral

Aun cuando no se encuentra tipificado especialmente al acoso laboral, éste se encuentre dentro del artículo 190-Bis del Código penal del Estado de Veracruz, que señala:

“Cuando el sujeto activo de este delito se valga de su posición jerárquica o de poder, derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas, religiosas, o cualquier otra condición que

implique subordinación a la víctima, se le impondrán de uno a cinco años de prisión y multa de hasta trescientos días de salario.

Si el acosador fuere servidor público y utilizare los medios y las circunstancias que su encargo le proporcione, será destituido y se le inhabilitará para ocupar otro empleo o comisión públicos, hasta por cinco años”.

Otro delito relacionado con la situación de la mujer en el entorno laboral es la violencia laboral, tipificada por el artículo 366 del Código en cita, como:

“A quien obstaculice o condicione el acceso de una mujer a un empleo, mediante el establecimiento de requisitos referidos a su sexo, edad, apariencia física, estado civil, condición de madre o no, sometimiento a exámenes de laboratorio o de otra índole para descartar estado de embarazo, se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de hasta trescientos días de salario”.

Evidentemente estos dos delitos denigran la condición de mujer y hacen inequitativo al género, lo cual representa una violación a los derechos humanos de las mismas en cuanto a su libertad a la no discriminación y a la equidad de género, a la educación, a la salud, consagrados por los artículos 2, apartado A, fracción II, III, V, VII; 4; 18 y 123, apartado A, fracciones V, XV, apartado B, fracción XI, inciso C de la Constitución Política del País.

Discriminación de género

De ahí se puede evidenciar una discriminación de género ocasionada por la conducta abusiva de un sexo hacia otro, y que repercute en una lesión o detrimento en una mujer.

¿Cómo prevenir?

- Establecer políticas de manejo de personal que contribuyan a la prevención del acoso laboral, con el fin de identificar eventuales factores de riesgo que se puedan presentar a interior de la empresa.
- Acordar mecanismos de prevención y procedimientos establecidos en el reglamento de trabajo.
- Capacitar e instruir al personal para el desarrollo de competencias orientadas a fortalecer aspectos relacionados con estas conductas.
- Tener comunicación asertiva, inteligencia emocional, liderazgo, negociación y manejo del conflicto; con el fin de desarrollar y mejorar el buen trato al interior de la empresa.
- Difundir permanente los valores, principios y demás aspectos que contribuyan al fortalecimiento de la

armonía y el sano ambiente de trabajo, a través de los diferentes medios de comunicación con que cuenta la empresa.

Fuentes bibliográficas

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAD, 1994.

Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Documento A/171/3, Nueva York: ONU.

CIFRIÁN, C., MARTÍNEZ-TEN, C., SERRANO, I., *La cuestión del aborto*, Barcelona: Icaria, 1986.

CUSSIÁNOVICH VILLARÁN, Alejandro; TELLO GIRALDI Janet; SORELO TRINIDAD, Manuel, *Violencia Intrafamiliar*, Ed. Unidad

de Coordinación del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia, Perú, 2007.

Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XXVI, Ed. Driskill S.A., Argentina, 1986.

GERMAIN, A., KIM. T., *Incrementando el acceso al aborto seguro: estrategias para la acción*, Nueva York: Internacional Women's Health Coalition, 1999.

LAMAS, M., "Deconstrucción simbólica y laicismo: dos requisitos imprescindibles para la defensa de los derechos reproductivos", en COOK, R. J., *Derechos Humanos de la mujer. Perspectivas nacionales e internacionales*, Bogotá: Profamilia, 1997.

LÓPEZ, R., "El aborto como problema de salud pública", en ELÚ, MC, LANGER, A. (editoras), *Maternidad sin riesgos en México*, México: Comité Promotor de la iniciativa por una maternidad sin riesgos en México/Instituto Mexicano de Estudios Sociales, 1994.

Lexigrafía

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Código Penal del Estado de Veracruz

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

Internet

[Http://lema.rae.es/drae/?val=violencia](http://lema.rae.es/drae/?val=violencia)

<http://www.inegi.gob.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/esatdisticas/2005/violencia05.pdf>

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf

<http://es.geocities.com/jovenintegral/>

<http://www.ceidas.org/derechos-humanos/trata-de-personas/programa-integral-de-prevencion-de-la-trata-de-personas.html>